

Resolución Suprema N° 005-2011-ED

Lima, 01 de febrero de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-ED, se crea la Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana, con el objeto de financiar los estudios de pre y postgrado, a favor de los estudiantes ecuatorianos en universidades peruanas públicas y privadas;

Que, el artículo 12° de las Normas Complementarias para la Implementación de la Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 0283-2010-ED, establece que la Comisión Binacional señalada en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 009-2010-ED, estará constituida por un representante titular y/o alterno de la Embajada de Ecuador en Perú, Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, OBEC del Ministerio de Educación y Asamblea Nacional de Rectores;

Que, el artículo 13° de las normas complementarias indicadas en el párrafo precedente, señala que son funciones de la Comisión Binacional: a) Establecer las áreas prioritarias de estudios universitarios de pregrado y postgrado de la República del Ecuador y del Perú, conforme a un ranking de prioridad y b) Determinar las universidades en las cuales se desarrollará los estudios de pregrado y postgrado;

Que, las entidades integrantes de la Comisión Binacional de la Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana, han indicado el nombre de los funcionarios que los representarán ante dicha Comisión Binacional, por lo que resulta necesario designar a los miembros integrantes de la referida comisión;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Ley N° 29158;

SE RESUELVE:

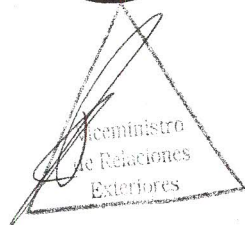
Artículo 1°.- Designar a los miembros que integran la Comisión Binacional de la Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana:

Entidades	Titulares	Alternos
Representante de la OBEC del Ministerio de Educación Presidencia	Mg. María Bazán Naupay	Lic. Sergio Bravo Cucci
Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores Secretaría	Embajadora Liliana Cino de Silva	Ministro Consejero Guillermo Bernos Robles
Representante de la Embajada de Ecuador en Perú Miembro	Embajador Diego Ribadeneira Espinosa	Consejero Miguel Váscquez

Representante de la Asamblea Nacional de Rectores Miembro	Lic. Julia Casas Castañeda	Ing. Doris Maraví Gutarra
--	-------------------------------	---------------------------

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Educación y el Ministro de Relaciones Exteriores

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Educación